

## RESOLUCION 6142 DE 2013

(Octubre 7)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática para el año 2014

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 y el Artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley [274](#) de 2000, estableció la Carrera Diplomática y Consular como una Carrera especial jerarquizada en el cual se dispone la regularización del ingreso, ascenso, permanencia y el retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, teniendo en cuenta el mérito, cuya administración estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el proceso de selección para el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se realiza por concurso abierto y tiene como objetivo garantizar el ingreso de personal idóneo, con base en el mérito, mediante procedimientos que permitan la participación, en igualdad de condiciones de sus aspirantes.

Que el párrafo del artículo [21](#) del Decreto Ley 274 de 2000 establece:

"PARAGRAFO. La Academia Diplomática programará el curso de capacitación a que se refiere este Artículo, anualmente, por Resolución Ministerial".

Que el artículo [22](#) del Decreto Ley 274 de 2000 establece:

"...El contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante resolución ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática...".

Que el Consejo Académico, mediante Acta No. 09 del 12 de septiembre de 2013, aprobó el informe que contiene la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática del año 2014.

Que el artículo [9o](#) del Decreto 3355 de 2009 le asigna a la Dirección de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, la función de "preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exteror y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades definidas por el Despacho del Ministro y los Viceministros".

Que la Resolución 3982 de 2013, por medio de la cual se convoca a concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2015 en su artículo [11](#) y [12](#) previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática así como su evaluación y calificación.

Que con el fin de realizar un proceso de selección de aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular que garantice la aptitud e idoneidad del personal diplomático de la República, éste deberá comprender una parte teórica y una práctica que serán evaluadas y calificadas dentro del curso de capacitación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA.** El Curso de Capacitación Diplomática para el proceso de selección de los aspirantes 2014 se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

**TEORICO:** Compuesto por 4 ciclos distribuidos en 2 semestres, mediante la modalidad de cátedra con el fin de efectuar una nivelación profesional de los aspirantes, debido a la diversidad de profesiones de estos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes aspectos que servirán a los aspirantes que resulten seleccionados para ser nombrados en período de prueba como Terceros Secretarios, durante su desempeño como funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular. En derecho y sin perjuicio del programa de estudios, también se dictarán talleres y conferencias de temas de actualidad de la política internacional.

**PRÁCTICO:** Compuesto por 4 ciclos, distribuidos durante el año del Curso de Capacitación Diplomática, adelantando prácticas en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales serán remuneradas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios para los aspirantes que no cuenten con vínculo alguno con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [1178](#) de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO. PARTE TEORICA.** La parte teórica del Curso de Capacitación Diplomática 2014 propuesto por el Consejo Académico será:

CATEDRA

Ciclo 1

Derecho Internacional Público

Sistema Internacional

Historia Política y Diplomática de Colombia

Metodología de la Investigación

Orientación Psicológica

Manejo de Herramientas Tecnológicas

(Herramientas Informáticas)

Idiomas

## Ciclo 2

Política Fronteriza

Política Económica y Comercial de Colombia

América Latina e Integración Regional

Metodología de la Investigación

Orientación Psicológica

Idiomas

Administración Pública y Contratación Estatal

## Ciclo 3

Política Multilateral

Solución Pacífica de Controversias

Taller de Liderazgo

Diplomacia Cultural

Taller de Negociación

Derecho y Práctica Consular

Orientación Psicológica

Idiomas

## Ciclo 4

Comunicación Estratégica

Taller de Negociación

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Cultura Organizacional

Protocolo

Orientación Psicológica

Idiomas

**PARÁGRAFO. TALLERES Y CONFERENCIAS.** Durante el desarrollo del Curso de Capacitación Diplomática se desarrollarán talleres, conferencias, proyectos de investigación, seminarios virtuales y visitas educativas organizadas por la Dirección de la Academia Diplomática. La asistencia a estas actividades es de carácter obligatorio para los aspirantes, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por la Dirección de la Academia

Diplomática.

ARTÍCULO TERCERO. PARTE PRÁCTICA. La parte práctica del Curso de Capacitación Diplomática 2014 propuesto por el Consejo Académico se llevará a cabo la distribución de los aspirantes efectuada por la Academia Diplomática, de tal manera que garantice su rotación, mínimo, por cuatro de las siguientes áreas:

DEPENDENCIA

VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS MULTILATERALES

DIRECCION DE PROTOCOLO

DIRECCION DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OFICINA JURIDICA INTERNACIONAL

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [1178](#) de 2014

ARTÍCULO CUARTO. CALENDARIO. El curso de Capacitación Diplomática se iniciará el 17 de febrero de 2014 y terminará el 28 de noviembre del mismo año. Cada uno de los ciclos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la presente resolución tendrá la siguiente duración:

CICLO	DURACION
CICLO 1	17 DE FEBRERO A 2 DE MAYO
CICLO 2	5 DE MAYO A 11 DE JULIO
CICLO 3	14 DE JULIO A 19 DE SEPTIEMBRE
CICLO 4	22 DE SEPTIEMBRE A 28 DE NOVIEMBRE

ARTÍCULO QUINTO. HORARIO. Los aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular que adelantarán el Curso de Capacitación Diplomática deberán contar con disponibilidad permanente durante el horario establecido para el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática informará la distribución del horario.

ARTÍCULO SEXTO. EVALUACION Y CALIFICACION DEL RENDIMIENTO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA 2014. Los aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular deberán obtener un promedio igual o superior a 70 puntos para conformar la lista de los 35 elegibles.

El Curso de Capacitación Diplomática se evaluará y calificará de la siguiente manera:

PARTE TEORICA:

- Calificación por cada materia: Cada materia será calificada por los profesores utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos.

## PARTE PRÁCTICA:

- Calificación de la parte práctica: será calificada por el Jefe de la Dependencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Trabajo en equipo: Habilidad para integrar su trabajo con otras personas.
  - Redacción: Coherencia y cohesión entre las ideas y el texto desarrollado.
  - Atención al usuario: Actitud y disposición para atender a los usuarios.
  - Iniciativa: Generación de propuestas.
  - Cumplimiento de normas: Capacidad para aceptar abiertamente los procesos asignados.

Cada uno de los anteriores criterios deberá ser calificado independientemente por el Jefe de la Dependencia en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y enviado a la Dirección de la Academia Diplomática dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del ciclo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA 2014. Con el fin de obtener el más alto grado posible de idoneidad profesional, el resultado de la calificación y evaluación del rendimiento de los aspirantes en el curso de capacitación diplomática 2014, la Dirección de la Academia Diplomática recolectará las calificaciones de las materias de la parte teórica y de los criterios de la parte práctica y utilizará la siguiente fórmula:

Total calificación

y evaluación

Calificación final de cada materia cursada en la parte teórica + Calificación final de cada criterio utilizado en la calificación de la parte práctica

(Número de calificaciones finales de cada materia cursada en la parte teórica +

número de calificaciones de cada criterio utilizado en la calificación de la cada ciclo de la parte práctica)

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

